

CODIGO CONVOCATORIA: DFX20L19-0

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN MANTENIMIENTO, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019), EN RELACION CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN, ACUERDA, UNA VEZ ANALIZADAS LAS MISMAS:

PRIMERO.- Modificar la respuesta de la pregunta 38, considerando como válida la opción 'A', ya que en la planilla se consignó erróneamente la opción 'C' por un error de transcripción.

SEGUNDO.- Proceder a la revisión de todas las calificaciones del segundo ejercicio.

TERCERO.- Incorporar a este anuncio la respuesta a las reclamaciones presentadas, dándose por notificadas a las personas interesadas.

OPOSITOR	RECLAMACIÓN	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
953	Alega pregunta 6	NO SE ESTIMA: Según el HS 4 en su apartado 2.1.3 nos dice que la temperatura de ACS en los puntos de consumo debe estar comprendida entre 50 y 65°C. No se pregunta sobre la temperatura de desinfección térmica.
953	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".
953	Alega pregunta 48	NO SE ESTIMA: Según el Capítulo VI (disposiciones generales) artículo 13 (RAE)/Accidentes e incidentes. Solo se exige la última inspección, no las 2 últimas como decía la respuesta.
685	Alega pregunta 8	NO SE ESTIMA: En la repuesta "a" se hace referencia al tipo de aislamiento que tenga el conductor. No se hace referencia al estado de conservación del mismo.
685	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".



OPOSITOR	RECLAMACIÓN	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
685	Alega pregunta 44	NO SE ESTIMA: En el supuesto se dice que es un edificio de oficinas, y más concretamente en un despacho y según la guía técnica de equipos de pantalla de visualización. Los lúmenes deben estar comprendidos entre 300-500 lux.
049	Alega pregunta 8	NO SE ESTIMA: En la repuesta "a" se hace referencia al tipo de aislamiento que tenga el conductor. No se hace referencia al estado de conservación del mismo.
049	Alega pregunta 28	NO SE ESTIMA: "Nunca deben" o "No deben" es la misma negación. No altera el resultado.
049	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".
049	Alega pregunta 44	NO SE ESTIMA: En el supuesto se dice que es un edificio de oficinas, y más concretamente en un despacho y según la guía técnica de equipos de pantalla de visualización. Los lúmenes deben estar comprendidos entre 300-500 lux.
951	Alega pregunta 25	NO SE ESTIMA: Según la instrucción técnica del IT-3, en su apartado 4 programa de gestión energética, la medición del tiro en la caja de humos será cada 3 meses.
951	Alega pregunta 31	NO SE ESTIMA: Según el reglamento de equipos a presión capítulo I, artículo 1, punto 3 las instalaciones indicadas en la respuesta hace referencia en cuanto a la instalación e inspecciones periódicas.
951	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".
951	Alega pregunta 42	NO SE ESTIMA: Según HS-3 en su apartado 7, Mantenimiento y conservación los conductos de ventilación deben realizarse la limpieza de los mismos con una periodicidad de 1 año. Es un edificio administrativo.
951	Alega pregunta 44	NO SE ESTIMA: En el supuesto se dice que es un edificio de oficinas, y más concretamente en un despacho y según la guía técnica de equipos de pantalla de visualización. Los lúmenes deben estar comprendidos entre 300-500 lux.
951	Alega pregunta 48	NO SE ESTIMA: Según el Capítulo VI (disposiciones generales) artículo 13 (RAE)/Accidentes e incidentes. Solo se exige la última inspección, no las 2 últimas como decía la respuesta.
155	Alega pregunta 8	NO SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "B". Siempre o directamente en este caso tiene el mismo significado.



OPOSITOR	RECLAMACIÓN	RESOLUCIÓN/MOTIVACIÓN
155	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".
160	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".
698	Alega pregunta 38	SE ESTIMA: La respuesta correcta es la "A".

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Pedro José Abenza Villa.

